



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDCH/DA.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO POR FIESTAS PATRIAS EN EL DISTRITO DE CHOROS.

Choros, 11 de Julio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROS;

VISTO;

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 0013-2024-MDCH, de fecha 08 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título V, sobre Descentralización señala que las Municipalidad Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral del Artículo 93° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como facultades especiales de las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción disponer la pintura periódica de fachadas y el uso de o no uso de determinados colores.

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra los doscientos tres (203) años de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, esta gestión municipal cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del Gobierno Local, promover en la comunidad chorina los valores cívicos, patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto de los símbolos patrios.

Que, los vecinos del distrito de Choros se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito, previo a colocar la Bandera Nacional con motivo de fiestas patrias.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0013-2024-MDCH, de fecha 08 de julio de 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal que dispone el Embanderamiento y Embellecimiento de viviendas por Fiestas Patrias, del 15 al 31 de julio del presente año, con motivo de la Celebración de los doscientos tres (203) años de la Proclamación de la Independencia del Perú.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



Que, la Municipalidad Distrital de Choros requiere de una Ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura e identidad ciudadana, creando una conciencia cívica en la comunidad chorina.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, comerciales y demás predios del distrito de Choros, del 15 al 31 de julio de 2024, con motivo de la Celebración de los doscientos tres (203) años de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que de conformidad con el Decreto-Ley N°11323, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular con los colores nacionales, sin escudo de armas), encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional al centro) para el uso de edificios del Estado, asimismo, las banderas a izar deberán contar con sus respectivas astas y encontrarse en un buen estado de conservación y limpieza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en presente Ordenanza Municipal y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional.

¡REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL

